PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
ORDENADOR DEL GASTO	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
OBJETO	5_9549_287 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de Gestión Administrativa, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que la Ley 119 de 1994 en el artículo 4o, numeral 1, contempla como función del SENA “Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los centros de formación profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Así mismo, el numeral 11 del artículo 27 ibidem, consagra como función de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: "Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida."

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño en aras de cumplir la misión de : "…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción en el Complejo, además, aportar con el desarrollo del país, requiere materiales de formación para el desarrollo de actividades formativas en los procesos de enseñanza, con fin de asegurar una formación de calidad, con eficiencia y oportunidad. Para ello se hace necesario adquirir en diferentes líneas, productos que permitan el desarrollo de los programas de formación, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración.

La disponibilidad de materiales para la formación tiene beneficios como:

- Desarrollo de habilidades: Los materiales de formación estimulan el desarrollo de habilidades metacognitivas y estrategias de aprendizaje, permitiendo a los aprendices planificar, regular y evaluar su propio proceso de aprendizaje
- Facilita el aprendizaje: Los materiales de formación son recursos esenciales para que los aprendices tengan experiencias significativas en sus procesos educativos. Hay un mayor desarrollo de sus habilidades, se evidencia una mayor eficiencia académica.
- Adaptación a las necesidades del aprendiz: Los materiales de formación permiten adaptar las capacidades y necesidades individuales de cada aprendiz, permitiendo que el aprendizaje se dé en distintas formas y ritmos.

- Incorporación de tecnología: La disponibilidad de material de formación facilita la apropiación de tecnología en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que permite experiencias académicas actualizadas y dinámicas.
- Motivación y Participación: El uso de materiales de formación aumenta la motivación de los aprendices, ya que los contenidos se presentan de manera más directa y llamativa, lo que facilita el aprendizaje en menos tiempo y de manera coherente.
- Organización y Estructura: Los materiales de formación ayudan a organizar el trabajo del instructor, facilitando la planificación y ejecución de las actividades académicas.

Los programas académicos que el Complejo tiene en curso y para los cuales es necesario contar con materiales de formación, se encuentran asociados a diversas líneas tales como: Formación Regular (titulada y complementaria), Articulación con la Media, SENA Emprende Rural, Desplazados, población campesina y popular, Fondo Nacional para la Construcción, economía popular SENNOVA, Trabajo en Alturas, investigación y semilleros de investigación; todos estos programas permiten ofrecer al mercado laboral de la región mano de obra calificada en todos los campos. En este orden de ideas se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en los siguientes cuadros.

Metas de formación 2026

METAS FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	META 2026
Tecnólogo Regular - Presencial	784
Tecnólogo Regular - Virtual	1.063
Tecnólogo Regular - Distancia	145
Tecnólogo Campesena	100
SUBTOTAL TECNOLÓGOS	**2.092**
EDUCACIÓN SUPERIOR	**2.092**
Auxiliar	60
Auxiliar Full Popular	34
Auxiliar Campesena	19
SUBTOTAL AUXILIAR	**113**
Técnico Regular - Presencial	719
Técnico Regular - Virtual	349
Técnico Campesena	563
Técnico Economía Popular	29
Técnico Articulación con la Media	2.363
SUBTOTAL TÉCNICO LABORAL	**4.023**
TOTAL FORMACIÓN LABORAL	**4.136**
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	**6.228**
Complementaria - Virtual (Sin bilingüismo)	10.570
Complementaria - Presencial (Sin bilingüismo)	13.140

Programa de Bilingüismo - Virtual	3.840
Programa de Bilingüismo - Presencial	1.230
Complementaria Campesena	11.610
Complementaria Economía popular (full popular)	500
SUBTOTAL PROGRAMA BILINGÜISMO	**5.070**
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**40.890**
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	**47.118**

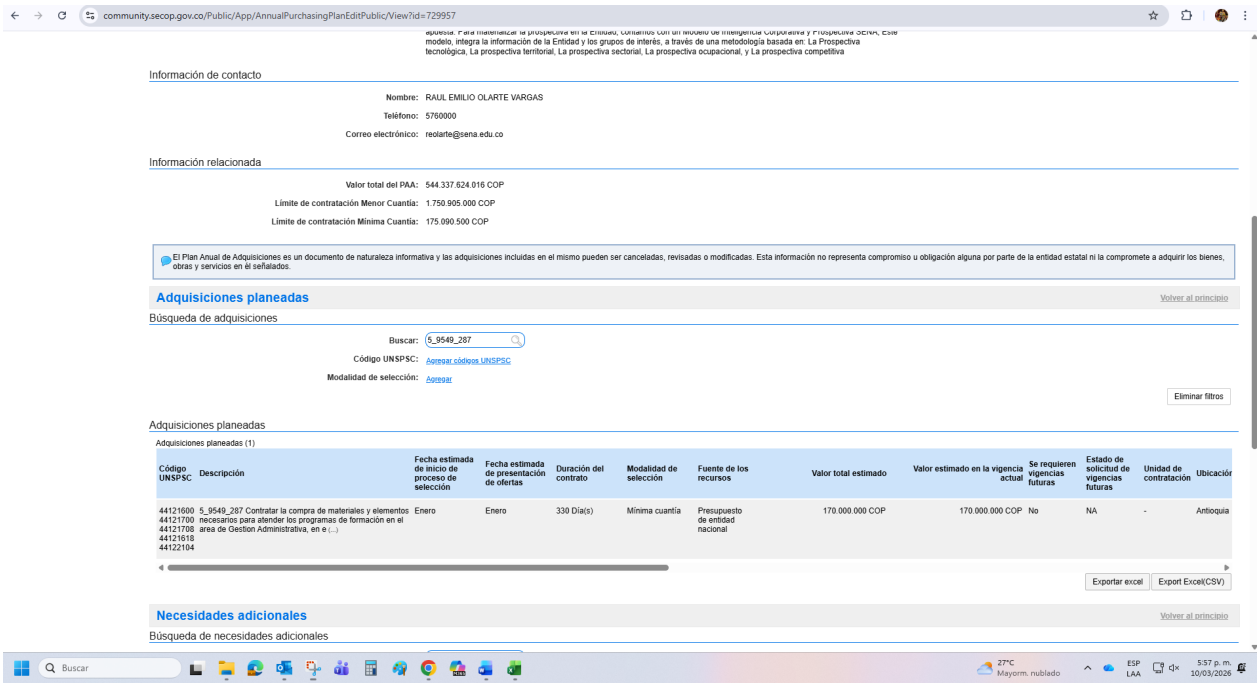
De esta manera el Complejo, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Con base en lo anterior, el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño requiere adelantar el proceso de compra de materiales de formación para atender la necesidad de los insumos requeridos en los programas ofertados, con los cuales los aprendices desarrollan las competencias necesarias para el desempeño en su vida laboral. Revisadas las existencias de almacén se puede establecer que algunos ítems no se cuentan con elementos, bienes, materiales de formación y en otros son insuficientes para atender los grupos de formación.

Es de anotar que la necesidad descrita por la entidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, que está debidamente publicada y se hace necesario adelantar la contratación para *"5_9549_287 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de gestión Administrativa, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño".*

Una vez revisado los catálogos del Acuerdo Marco, se puede concluir que, de los ítems requeridos para los programas de formación ofertados, no se encuentran los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Consecuentemente con lo anterior, resulta recomendable que se adelante el proceso de contratación a través del mecanismo de mínima cuantía, se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E – Producto de Uso Final	44122104	Clips para papel
2	E – Producto de Uso Final	44121618	Tijeras
3	E – Producto de Uso Final	44121708	Marcadores
4	E – Producto de Uso Final	44121700	Instrumentos de Escritura
5	E – Producto de Uso Final	44121600	Suministros de Escritorio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9549_287 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de gestión Administrativa, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, después de establecer la programación indicativa en la formación, el Plan de Acción para la vigencia 2026 y adelantar con la participación de las Coordinaciones Académicas y los Instructores las necesidades de materiales para la formación y teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia se requiere la contratación de materiales de formación de características técnicas uniformes los cuales son necesarios para dar cumplimiento al proceso de Formación Profesional Integral; este proceso para su desarrollo contempla actividades de enseñanza-aprendizaje de forma vivencial, con acciones teórico-prácticas que simulan las condiciones reales de los ambientes laborales, por tal motivo se requiere adquirir materiales de formación. Esta adquisición permitirá un desarrollo óptimo de los resultados y competencias de aprendizaje de los programas titulados y complementarios ofertados por el Centro de Formación, dando cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2026. Para ello, el proveedor se obliga a suministrar a la Entidad compradora, los materiales de formación, el cual comprende la entrega y toda la logística necesaria (empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y demás costos directos e indirectos asociados) requerida para la entrega de los productos en el sitio especificado por el supervisor.

Para la debida ejecución del contrato y teniendo en cuenta que las cantidades de elementos variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de su ejecución, y de conformidad a los lineamientos definidos en el plan de acción de la entidad, se estima conveniente satisfacer la necesidad a través de contrato de **Compraventa a monto agotable.**

En la ejecución del contrato es susceptible que las cantidades de elementos varíen dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos. Por tal razón, se estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de **Compraventa a monto agotable adjudicando el 100% del presupuesto.** Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será **“contrato de compraventa a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”**; por esto, las cantidades y los ítems referidos en este estudio previo, estudio de mercado y los pliegos de condiciones son “indicativas” (no obligatorias); por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo.

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta la menor oferta que cumpla con todos los términos exigidos en los pliegos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD
1	305408	BILLETES DE JUEGO PARA LA CLASE BILLETES DIDÁCTICOS PESOS COLOMBIANOS, IMPRESOS A COLOR POR AMBOS LADOS DENOMINACIONES $1000- $2000-$5000- $10.000- $20.000- $50.000- $100.000. MEDIDAS APROX. 12CMS LG X 7 CM ANCHO PAQUETE *100	UNIDAD	1

2	248689	BISTURI EN ACERO MULTIPROPÓSITO TIPO JAPONES O CUTTER MATERIALES DEL MANGO PLÁSTICO CON TRABA DE SEGURIDAD ANCHO DE LA HOJA 1 CM USOS RECOMENDADOS PAPEL CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HOJAS 1	UNIDAD	1
3	296210	ESFERO BOLIGRAFO DESECHABLE COLORES SURTIDOS, CUERPO PLÁSTICO O POLIETILENO TRANSLUCIDO O COLOR; PUNTA METÁLICA, RETRACTIL O CON TAPA. CAJA X 12 UN	UNIDAD	1
4	244482	BORRADOR PARA ESCRITURA CAJA X 24 UND	UNIDAD	1
5	305036	BORRADORES PARA TABLERO FIELTRO LARGO X ANCHO: 10 CM X 5 CM, MATERIAL DEL CUERPO EN MADERA CAJA POR 30 UNIDADES	UNIDAD	1
6	278248	CAJAS PARA ARCHIVO X200 REGLAMENTARIA TIPO NEVERA	UNIDAD	1
7	272085	CARPETAS 4 ALETAS 320 GRAMOS MATERIAL: PROPALCOTE BAJA DENSIDAD 320G CARPETAS DESACIFICADAS O CARPETAS LIBRES DE ÁCIDOS. COLOR: BLANCO LAS CANTIDADES DE CADA PAQUETE ESTÁN DESCRITAS EN EL ENUNCIADO DE LA PUBLICACIÓN. MEDIDA DE LA CARPETA ABIERTA: 69.2CM X 69.5CM MEDIDA REGLAMENTARIA POR EL ARCHIVO GENERAL MEDIDA DE LA CARPETA EN SU ESPACIO UTIL: 35CM X 22,2CM PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1

8	290151	CARPETA DE ARCHIVO CARTA JUEGO DE TAPAS (TAPA Y CONTRATAPA) CON REFUERZO EN TELA SINTÉTICA ORIGINAL PAQUETE X 100 UNIDADES + 100 GANCHOS 7 CMS, CARTÓN YUTE DE 600 GRAMOS, REFUERZO EN TELA SINTETICA ORIGINAL, TAPA EXTERIOR PLASTIFICADA O SIN PLASTIFICAR, CON ALETA VERTICAL, GANCHO DE 7 CMS FILAMENTO, ACABADOS PERFECTOS, LARGO: 35 CMS ANCHO: 26 CMS	UNIDAD	1
9	235947	CARPETA DOS TAPAS YUTE REFUERZO EN TELA COLETA X 100 UDS (TAPA Y CONTRATAPA) CARTÓN YUTE DE 600 GRAMOS REFUERZO EN TELA COLETA VERDE TAPA EXTERIOR PLASTIFICADA CON ALETA VERTICAL ACABADOS PERFECTOS TAMAÑO CARTA LARGO: 27 CM, ANCHO: 25 CM	UNIDAD	1
10	282990	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE UNIDADES POR PAQUETE:6 ROLLO:4.8 CM X 160 M ESPESOR DE 45 MICRONES PARA UNA ADHESIÓN FUERTE Y RESISTENTE. FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTO RENDIMIENTO. ACABADO BRILLANTE Y TRANSPARENTE QUE PERMITE VER EL CONTENIDO. PAQUETE POR 6 UNIDADES	UNIDAD	1

11	282990	CINTA DELGADA ADHESIVA TRANSPARENTE CINTA TRANSPARENTE 24 MM X 40 METROS LARGO: 2.4 CM. ANCHO: 400 CM. NOMBRE DEL DISEÑO: LISO. CINTA ADHESIVA DE 24 MILÍMETROS DE ANCHO PARA MÚLTIPLES APLICACIONES. FABRICADA EN PELÍCULA DE POLIPROPILENO RESISTENTE. LONGITUD DE 40 METROS IDEAL PARA PROYECTOS GRANDES. SOPORTA TEMPERATURAS DE HASTA 60 °C. PAQUETE POR 6 UNIDADES	UNIDAD	1
12	282990	CINTA DELGADA PEQUEÑA TRANSPARENTE DIMENSIONES: 12MM X 5 MT PAQUETE X12 ROLLOS PAQUETE POR 12 UNIDADES	UNIDAD	1
13	238914	DISPENSADOR CINTA ADHESIVA ANCHA SELLADOR CAJAS LARGO: 35 M. ANCHO: 4.8 CM. DISPENSADOR CON HOJA AFILADA PARA CORTE PRECISO. MATERIAL DE POLIPROPILENO Y ACABADO BRILLANTE.	UNIDAD	1
14	238914	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DELGADA CUERPO PLÁSTICO ANCHO MÁXIMO DEL ROLLO SOPORTADO 2.4 CM.	UNIDAD	1
15	290648	FORMATOS CONTABLES O LIBROS DE CONTABILIDAD FORMA PREIMPRESA PARA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA COMPROBANTE DE CONTABILIDAD EN MATERIAL BOND, DE TAMAÑO 1/2 CARTA, SIN FORMA CONTINUA PAQUETE *100	UNIDAD	1

16	249123	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE PLÁSTICO PAQUETE POR 100 UNIDADES. CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 500 HOJAS, IDEAL PARA ARCHIVOS GRANDES. MATERIAL PLÁSTICO IRROMPIBLE PARA MAYOR DURABILIDAD. DISEÑO TRANSPARENTE QUE PERMITE VISUALIZACIÓN RÁPIDA DE DOCUMENTOS. MEDIDAS DE 19 X 9.5 CM, SE ADAPTA A CUALQUIER CARPETA	UNIDAD	1
17	272454	GÓNDOLAS DE PARED PARA SUPERMERCADO 180 DE ALTO 6 BANDEJAS BLANCO	UNIDAD	1
18	236991	KASA - BOMBILLA INTELIGENTE REGULABLE, WIFI CON CAMBIO DE COLOR, COMPATIBLE CON ALEXA Y GOOGLE HOME, A19, 9 W, 800 LÚMENES, SOLO 2.4 GHZ, NO REQUIERE HUB. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES AJUSTABLE, ATENUABLE, AUTO BLANCO, MONITOREO DE ENERGÍA, TUNABLE POTENCIA 9 VATIOS TAMAÑO DE LA FORMA DE LA BOMBILLA A19 MULTICOLOR Y BLANCO AUTOMÁTICO: REGULABLE 16 MILLONES DE COLORES Y BLANCOS CÁLIDOS A FRÍOS (2500K-6500K). REDUCE EL CONSUMO DE ENERGÍA SIN PERDER CALIDAD (EQUIVALENTE A 60 W). CONEXIÓN DE RED WI-FI DE 2.4 GHZ. HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO 10% ~ 90% RH, SIN CONDENSACIÓN CONTROL REMOTO MONITOREA EL USO DE ENERGÍA EN TIEMPO REAL. PROTOCOLO WIFI IEEE 802.11B/G/N. TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -15 ºC ~ 40 ºC (5°F ~ 104°F) PAQUETE POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1

19	276108	KASA SMART ENCHUFE MINI 15A, TOMA WI-FI PARA EL HOGAR INTELIGENTE FUNCIONA CON ALEXA, GOOGLE HOME E IFTTT, NO REQUIERE CONCENTRADOR, CERTIFICADO UL, SOLO WIFI 2.4G, PAQUETE DE 4 (EP10P4), COLOR BLANCO DIMENSIONES DEL PRODUCTO 2,4"PROF. X 2,4"AN. X 1,5"AL. PULGADAS MATERIAL POLICARBONATO (PC) TIPO DE CONECTOR ENCHUFE CONTROL POR VOZ: FUNCIONAN CON ALEXA Y GOOGLE HOME ASSISTANT. CONEXIÓN WI-FI DE 2.4 GHZ PROGRAMACIÓN: UTILIZA LAS FUNCIONES DE TEMPORIZADOR O CRONÓMETRO ENCHUFE CON CONTROL INTELIGENTE DESDE CUALQUIER LUGAR: ENCIENDE Y APAGA TUS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DESDE CUALQUIER LUGAR CON TU TELÉFONO INTELIGENTE CON LA APLICACIÓN PAQUETE POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1

20	235711	KASA SMART INTERRUPTOR CON SENSOR DE MOVIMIENTO, UN SOLO POLO, NECESITA CABLE NEUTRO, INTERRUPTOR DE LUZ WI-FI DE 2.4 GHZ, FUNCIONA CON ALEXA Y GOOGLE ASSISTANT, CERTIFICADO UL, NO REQUIERE MODO DE OPERACIÓN ON-OFF CALIFICACIÓN ACTUAL 5 AMPERIOS VOLTAJE 110 VOLTIOS (CA) TIPO DE CONTACTO NORMALMENTE CERRADO TIPO DE CONECTOR TORNILLO TERMINAL SPST DIMENSIONES DEL ARTÍCULO LXWXH 5,06 X 3,33 X 1,82 PULGADAS TIPO DE CIRCUITO 1 VÍA TIPO DE ACTUADOR BOTÓN PUSH DETECCIÓN DE MOVIMIENTO AVANZADA: FUNCIONAMIENTO COMPLETAMENTE MANOS LIBRES E INTELIGENTE DE LUCES CONECTADAS. EL INTERRUPTOR ENCIENDE AUTOMÁTICAMENTE LAS LUCES CUANDO SE DETECTA MOVIMIENTO Y SE APAGA DESPUÉS DE UN TIEMPO PREESTABLECIDO. IDEAL PARA ÁREAS COMO HABITACIONES, PASILLOS Y BAÑOS DONDE EL FUNCIONAMIENTO MANOS LIBRES ES IDEAL. DETECCIÓN DE LUZ DIURNA: LA DETECCIÓN INTELIGENTE DE LUZ AMBIENTAL DETECTARÁ LA LUZ DEL DÍA Y EVITARÁ QUE LAS LUCES SE ENCIENDAN DURANTE EL DÍA. MODO INTELIGENTE Y MODO AUSENTE. ESTABLECE DIFERENTES DISPARADORES DE LUZ SEGÚN TU RUTINA PARA UN CONTROL SIN ESFUERZO. ENCIENDE Y APAGA AUTOMÁTICAMENTE LOS DISPOSITIVOS A DIFERENTES HORAS PARA DAR LA APARIENCIA DE QUE HAY ALGUIEN EN CASA. FUNCIONA CON TODOS LOS TIPOS DE BOMBILLA: INCANDESCENTE DE 600 W, HALÓGENO, LED DE 300 W, CFL/MLV/ELV CONTROL DE VOZ Y APLICACIÓN: GESTIONA TU DISPOSITIVO CON COMANDOS DE VOZ A TRAVÉS DE AMAZON ALEXA, GOOGLE ASSISTANT O SAMSUNG SMARTTHINGS. FUNCIONAMIENTO MANOS LIBRES DE TUS LUCES DESDE CUALQUIER LUGAR A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN GRATUITA KASA. CONFIABLE Y FIABLE: EL KS200M CERTIFICADO POR UL FUNCIONA CON OTROS DISPOSITIVOS KASA, CABLE NEUTRO PARA LA INSTALACIÓN. PAQUETE X 2 UNIDADES	UNIDAD	1

21	235304	LECTOR DE CÓDIGOS DE BARRAS Y CEDULAS USB TIPO DE CONECTOR DEL CABLE: USB. INCLUYE SOPORTE: SÍ. VOLTAJE: 5V. LECTOR DE MANO. SU TIPO DE ESCANEO ES ÁREA IMAGEN. TIENE SENSOR DE TECNOLOGÍA IMAGEN. REGISTRA Y DECODIFICA UN AMPLIO VOLUMEN DE DATOS. LECTURA DE CÓDIGOS QR. LECTURA DE CEDULAS COLOMBIANAS ANTIGUAS Y NUEVAS. LECTURA DE CÓDIGOS EN PANTALLAS.	UNIDAD	1

22	238507	NFC ACR122U LECTOR DE TARJETAS IC SIN CONTACTO ESCRITOR/USB + SDK + TARJETA IC PRODUCT NAME: NFC ACR122U CONTACTLESS IC CARD READER WEIGHT: 70 G ADMITE TARJETAS MIFARE Y TARJETAS DE CLASE A Y B CONFORMES CON LA NORMA ISO 14443, ADMITE LA TECNOLOGÍA SIN CONTACTO NFC Y FELICA. DISPOSITIVO USB CONECTABLE EN CALIENTE QUE CUMPLE CON EL ESTÁNDAR CCID IDEAL PARA APLICACIONES COMO LA AUTENTICACIÓN DE SEGURIDAD DE IDENTIDAD PERSONAL Y MICROPAGOS EN LÍNEA. DISPOSITIVO USB DE VELOCIDAD COMPLETA (12 MBPS), QUE LEE ETIQUETAS NFC A 106 KBPS, 212 KBPS Y 242 KBPS, PERMITE ELEGIR CONFIGURAR UNA RANURA PARA TARJETA SAM COMPATIBLE CON ISO7816-3 EN EL ACR122. COMPATIBLE CON ESTE SOFTWARE GRATUITO (NFC TOOLS GUI) CONTENIDO DEL PRODUCTO: EMBALAJE DEL PRODUCTO: 1 LECTOR DE TARJETAS IC (ESCRITOR), 1 SOFTWARE Y CD MANUAL, 3 TARJETAS IC. TIPO DE TARJETA IC: SERIE NXP MIFARE1, TIPO DE TARJETA: S50. EL MANUAL DEL PRODUCTO Y EL PROGRAMA DE LECTURA/ESCRITURA ESTÁN EN EL CD.	UNIDAD	1

23	277712	LECTOR RFID 125KHZ Y 13.56MHZ LECTOR USB PLUG AND PLAY USB HID DISPOSITIVO EMULAR TECLADO PARA WIN LINUX ANDROID IOS TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD USB TYPE A CARACTERÍSTICAS ESPECIALES CONECTAR Y USAR DISPOSITIVOS COMPATIBLES ORDENADOR PERSONAL, ORDENADOR PORTATIL, CONSOLA DE JUEGOSTARJETAS DE SOPORTE: S50, S70, ULTRALIGHT C, ULTRALIGHT EV1, DES FIRE 8K EV1 D81, NTAG213, NTAG215, NTAG216, EM4100, EM4205/4305, T5577, 8211, ID, FDX-B, FELICA ETC. FRECUENCIA DE TRABAJO: 13.56 MHZ + 125 KHZ. DISPOSITIVO USB HID SIN SOLICITUD DE CONTROLADOR, SIMULAR LA ENTRADA DEL TECLADO. 125KHZ/13.56MHZ LECTOR RFID DE DOBLE FRECUENCIA SOPORTE ESCRITOR UHF ETIQUETAS S20/S50/S70 ULTRALIGHT C EM4305/EM4205 H125 TARJETA.	UNIDAD	1
24	283913	LEGO ARQUITECTURA - SAN FRANCISCO CÓDIGO 21043 LÍNEA ARQUITECTURA PRESENTACIÓN BALDE CANTIDAD DE PIEZAS: 565. PLÁSTICO DURADERO Y DE ALTA CALIDAD ASEGURANDO LA INTEGRIDAD DE CADA PIEZA. MINIFIGURA DE SINGAPUR PARA ENRIQUECER TUS CREACIONES. DISEÑO ARQUITECTÓNICO INSPIRADO EN LA CIUDAD DE SINGAPUR.	UNIDAD	1

25	283913	LEGO ARQUITECTURA - SINGAPUR CÓDIGO 21057 LÍNEA ARQUITECTURA PRESENTACIÓN CAJA CANTIDAD DE PIEZAS: 827. PLÁSTICO DURADERO Y DE ALTA CALIDAD ASEGURANDO LA INTEGRIDAD DE CADA PIEZA. MINIFIGURA DE SINGAPUR PARA ENRIQUECER TUS CREACIONES. DISEÑO ARQUITECTÓNICO INSPIRADO EN LA CIUDAD DE SINGAPUR.	UNIDAD	1
26	283913	LEGO ARQUITECTURA TRAFALGAR SQUARE LONDRES CÓDIGO 21045 MARCA LEGO LÍNEA ARQUITECTURA PRESENTACIÓN CAJA CANTIDAD DE PIEZAS: 1197. LÍNEA DE PRODUCTOS ARCHITECTURE DISEÑADA PARA CONSTRUIR MONUMENTOS ICÓNICOS. MINIFIGURA INCLUIDA PARA COMPLEMENTAR TUS CREACIONES.	UNIDAD	1
27	305089	LEGO CLÁSICO EN CAJA DE PIEZAS CREATIVAS VIBRANTES CÓDIGO 11038 LÍNEA CLASSIC VIBRANT CONSTRUCCIONES RECOMENDADAS LEGO CLASSIC VIBRANT PRESENTACIÓN CAJA MODELO DETALLADO MALETÍN CREATIVO FORMAS DE LAS PIEZAS BLOQUE COMPONENTES DEL JUGUETE 850 PIEZAS	UNIDAD	1

28	305089	LEGO CLASSIC MALETA CREATIVA CON ORGANIZADOR CÓDIGO 10713 LÍNEA LEGO CLASSIC CONSTRUCCIONES RECOMENDADAS CASAS, VEHÍCULOS, CRIATURAS PRESENTACIÓN MALETÍN MODELO DETALLADO MALETÍN CREATIVO FORMAS DE LAS PIEZAS BLOQUE COMPONENTES DEL JUGUETE 213 PIEZAS	UNIDAD	1
29	283913	LEGO SET EDUCATION SPIKE PRIME CÓDIGO 45678 MARCA LEGO LÍNEA LEGO EDUCATION PRESENTACIÓN CAJA CANTIDAD DE PIEZAS 528 MODELO LEGO SPIKE PRIME SET	UNIDAD	1
30	278296	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS CAJA X 8 UN	UNIDAD	1
31	278252	MEMORIA USB 256GB TIPO DE CONECTOR: USB-A. VELOCIDAD DE LECTURA DE 420MB/S. VELOCIDAD DE ESCRITURA DE 380MB/S. MATERIAL: METAL. DISEÑO COMPACTO CON CONECTOR USB RETRÁCTIL. RECOMENDADO PARA TRANSFERENCIAS DE ALTA VELOCIDAD. LIVIANO E IDEAL PARA TRANSPORTAR	UNIDAD	1

32	276546	PLOTTER DE IMPRESIÓN EN LONA IMPRESIÓN EN LONA PARA PENDONES DE EXTERIORES CABEZAL EPSON XP600 (1) ÁREA DE IMPRESIÓN 1.30 CM SOFTWARE MAINTOP SISTEMA AUTOCLEANING SENSOR ANTICHOQUE SOPORTE PARA EL MATERIAL MOTOR RECOGIDA MATERIAL VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 9M2/H, CON MATERIAL DE 1.22CM ,ARROJA DE 7 A 8 M LINEALES POR HORA, APROXIMADAMENTE RESOLUCIÓN 1440 DPI 220V	UNIDAD	1
33	296180	RESMA PAPEL BOND TAMAÑO DEL PAPEL CARTA TIPO DE PAPEL BOND COLOR BLANCO CANTIDAD DE HOJAS 500 GRAMAJE 75 G ACABADO MATE EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 CAJA X 10 RESMAS	UNIDAD	1
34	281272	ROLLO DE PAPEL BOND PARA PLOTTER PAPEL BOND 75 G. EN ROLLO MEDIDAS 30 CM X 50 M	UNIDAD	1
35	281272	ROLLO DE PAPEL BOND PARA PLOTTER PAPEL BOND 90 G. EN ROLLO MEDIDAS 30 CM X 50 M	UNIDAD	1
36	281272	ROLLO DE PAPEL BOND PARA PLOTTER PAPEL BOND 75 G. EN ROLLO MEDIDAS 61 CM X 50 M	UNIDAD	1
37	281272	ROLLO DE PAPEL BOND PARA PLOTTER PAPEL BOND 90 G. EN ROLLO MEDIDAS 61 CM X 50 M	UNIDAD	1
38	289132	ROLLO DE PAPEL VINILO PARA PLOTTER AZUL VINILO ADHESIVO 60 CM X 10 M	UNIDAD	1

39	289132	ROLLO DE PAPEL VINILO PARA PLOTTER BLANCO VINILO ADHESIVO 60 CM X 10 M	UNIDAD	1
40	289132	ROLLO DE PAPEL VINILO PARA PLOTTER NEGRO VINILO ADHESIVO 60 CM X 10 M	UNIDAD	1
41	289132	ROLLO DE PAPEL VINILO PARA PLOTTER ROJO VINILO ADHESIVO 60 CM X 10 M	UNIDAD	1
42	289132	ROLLO DE PAPEL VINILO PARA PLOTTER VERDE VINILO ADHESIVO 60 CM X 10 M	UNIDAD	1
43	289132	ROLLO DE PAPEL VINILO PARA PLOTTER AMARILLO VINILO ADHESIVO 60 CM X 10 M	UNIDAD	1
44	289132	ROLLO DE PAPEL VINILO PARA PLOTTER CAFÉ VINILO ADHESIVO 60 CM X 10 M	UNIDAD	1
45	283913	SET DE CONSTRUCCIÓN LEGO CITY CÓDIGO 60422 MARCA LEGO LÍNEA CITY PRESENTACIÓN CAJA CANTIDAD DE PIEZAS 1226 VERSIÓN DEL PERSONAJE PESCADOR	UNIDAD	1
46	283913	SET DE EXPANSIÓN LEGO EV3 CÓDIGO 45560 MARCA LEGO LÍNEA EV3 MODELO LEGO PRESENTACIÓN CAJA CANTIDAD DE PIEZAS 853	UNIDAD	1

47	257398	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE PROXIMIDAD RFID DE 125 KHZ CON RANURA PERFORADORA DE AGUJERO, TARJETA DE ETIQUETA DE TOKEN PARA SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE ENTRADA PARA CERRADURA FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERÍA DISPOSITIVOS COMPATIBLES LECTORES RFID CON COMPATIBILIDAD EM4100, EM4102, TK4100 TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA TARJETAS RFID DE 125 KHZ CON AGUJEROS DE RANURA. SON TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN. NO SON TARJETAS IC O TARJETAS NFC. FRECUENCIA DE 125 KHZ SIN CIFRAR. COMPATIBLE CON OTRAS TARJETAS/ETIQUETAS UNIVERSALES DE 125 KHZ COMO EM4100/4102, TK4100. TAMAÑO DE LA TARJETA: 3.38" X 2.18". MATERIAL DE LA CARCASA: PLÁSTICO DE PVC. EL PAQUETE INCLUYE 100 UNIDADES.	UNIDAD	1
48	254605	TIJERAS DE OFICINA COLOR RED, MATERIAL ACERO INOXIDABLE, MATERIAL DE LA CUCHILLA ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES DEL PRODUCTO: LARGO X ANCHO X ALTO 24.5 X 7.5 X 1.2 CENTÍMETROS, ESTILO ERGONÓMICO, PESO DEL PRODUCTO 100 GRAMOS	UNIDAD	1

49	298539	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET ENTERPRISE M507 HP CARTUCHO DE TÓNER NEGRO 89A PARA IMPRESORAS HP FUNCIONA CON SERIE DE IMPRESORAS: LASERJET ENTERPRISE M507 RENDIMIENTO DEL CARTUCHO (APROX.): 5.000 PÁGINAS UTILIZA CARTUCHOS DE TÓNER HP PARA ELIMINAR FUGAS DE TÓNER Y FALLAS PREMATURAS AYUDE A PROTEGER SU IMPRESORA CONTRA CÓDIGOS MALICIOSOS Y MANTENGA LA INTEGRIDAD DE SUS DATOS CON LOS CHIPS, FIRMWARE Y EMPAQUE RESISTENTES A MANIPULACIONES DE HP	UNIDAD	1

50	282954	TP-LINK TAPO - SENSOR INTELIGENTE DE TEMPERATURA Y HUMEDAD T310, BLANCO, REQUIERE TAPO HUB, SENSOR DE FABRICACIÓN SUIZA DE ALTA PRECISIÓN, NOTIFICACIONES EN TIEMPO REAL, ALMACENAMIENTO DE DATOS DESCRIPCIÓN DE LA BATERÍA CR2450 CLASIFICACIÓN DE TEMPERATURA MÁS BAJA 60 GRADOS CELSIUS TIPO DE MONTAJE PARED REQUIERE TAPO HUB: PARA UTILIZAR EL SENSOR DE MOVIMIENTO TAPO T310, SE REQUIERE UN TAPO HUB H100 Y UNA CONEXIÓN DE RED WI-FI SEGURA DE 2.4 GHZ. TAPO T310 SE COMUNICA CON EL HUB A TRAVÉS DEL PROTOCOLO INALÁMBRICO DE BAJA POTENCIA SUB-1G, MONITOREO PRECISO Y EN TIEMPO REAL. SENSOR FABRICADO EN SUIZA, TAPO T310 PROPORCIONA ALTA PRECISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN TIEMPO REAL CADA 2 SEGUNDOS. (PRECISIÓN: ± 0.54°F, ±3% HRH) ALMACENAMIENTO DE DATOS GRATUITO Y GRÁFICOS VISUALES: REGISTRA DATOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD Y GENERA RESÚMENES DE DATOS PERIÓDICOS. RENDIMIENTO DE LARGA DURACIÓN: UTILIZANDO SOLO 1 BATERÍA CR2450 (INCLUIDA EN EL PAQUETE), AUTOMATIZACIÓN DEL HOGAR: ENCIENDE Y APAGA AUTOMÁTICAMENTE OTROS DISPOSITIVOS TAPO SMART CUANDO LA CONFIGURACIÓN ESTÁ FUERA DE SUS RANGOS PREESTABLECIDOS.	UNIDAD	1

51	230493	TP-LINK TAPO SENSOR DE MOVIMIENTO, REQUIERE TAPO HUB, BATERÍA DE LARGA DURACIÓN CON PROTOCOLO INALÁMBRICO DE BAJA POTENCIA SUB-1G, DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO, SENSIBILIDAD AJUSTABLE COMPATIBLE CON ALEXA FUENTE DE ALIMENTACIÓN BATERÍA RANGO MÁXIMO 7 METROS TIPO DE MONTAJE PARED REQUIERE TAPO HUB: PARA UTILIZAR EL SENSOR DE MOVIMIENTO TAPO T100 CONEXIÓN DE RED WI-FI SEGURA DE 2.4 GHZ. PUEDE CONECTAR HASTA 64 SENSORES SIMULTÁNEAMENTE E INCLUYE UN TIMBRE DE 90 DB CON 19 TONOS DE TIMBRE DIFERENTES. PERMITE EL USO DE SMART ACTION PARA SENSORES Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALIMENTACIÓN INCLUSO CUANDO LA RED ESTÁ DESCONECTADA Y ES ALTAMENTE SENSIBLE. DETECCIÓN DE AMPLIO ALCANCE: EL DISPOSITIVO ES CAPAZ DE DETECTAR MOVIMIENTO DENTRO DE UN ÁNGULO DE 120 GRADOS Y HASTA UN RANGO DE 23 PIES (23.0 FT). ÁNGULO DE VISIÓN AJUSTABLE Y SENSIBILIDAD: EQUIPADO CON UN CUERPO AJUSTABLE Y OPCIONES DE RANGO DE DETECCIÓN PERSONALIZABLES DE 9.8 FT, 16.4 FT Y 23.0 FT. ACCIÓN INTELIGENTE: CONTROLA LA ILUMINACIÓN U OTROS DISPOSITIVOS INTELIGENTES SENSOR DE MOVIMIENTO. BATERÍA CR2450 (INCLUIDA) RENDIMIENTO DE LARGA DURACIÓN: NOTIFICACIÓN EN TIEMPO REAL: CON LA APLICACIÓN ADHESIVO 3M O MONTAJE MAGNÉTICO: UTILIZANDO EL ADHESIVO 3M Y LA BASE MAGNÉTICA, EL T100 SE PUEDE INSTALAR EN INTERIORES EN CASI CUALQUIER LUGAR DESEADO. PAQUETE POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1
52	233839	BARRAS DE PEGANTE LIBRES DE ÁCIDO PAQUETE X 20 UNIDADES	UNIDAD	1

53	275471	CARTULINA IRIS * 50 UNIDADES 1/2 PLIEGO, 70*50 CM C/U COLORES SURTIDOS TAMAÑO DEL PAPEL CARTA TIPO DE PAPEL CARTULINA CANTIDAD DE HOJAS 50 GRAMAJE 180 G PACK X 50 PESO 1 KG PAQUETE POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1
54	249805	CHAQUETAS O BATAS PARA PERSONAL MÉDICO CAJA X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
55	284997	FILAMENTO TPU PARA IMPRESIÓN 3D 1.75MM 1 KG AMARILLO PESO 1 KG LARGO 264 M TPU SHORE 95A FILAMENTO FLEXIBLE PARA IMPRESIÓN 3D. DUREZA DEL MATERIAL: SHORE 95A DIÁMETRO: 1.75MM +-0.03MM MATERIAL FLEXIBLE PARA TRABAJAR MANUFACTURA ADITIVA TIPO FDM (MODELADO POR DEPOSICIÓN FUNDIDA) O COMÚNMENTE LLAMADO IMPRESIÓN 3D. RÁPIDO ENDURECIMIENTO. MÍNIMA DEFORMACIÓN. BAJA EMISIÓN DE VAPOR. ALTA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. BAJA CONTRACCIÓN. PARÁMETROS DE IMPRESIÓN: EXTRUSOR: 195-210 °C PLATAFORMA: 40-75 °C RETRACCIONES: 0-1 MM // 0-10MM/S VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 5-15 MM/S	UNIDAD	1
56	284997	FILAMENTO TPU PARA IMPRESIÓN 3D 1.75MM 1 KG AZUL PESO 1 KG LARGO 264 M TPU SHORE 95A FILAMENTO FLEXIBLE PARA IMPRESIÓN 3D. DUREZA DEL MATERIAL: SHORE 95A DIÁMETRO: 1.75MM +-0.03MM MATERIAL FLEXIBLE PARA TRABAJAR MANUFACTURA ADITIVA TIPO FDM (MODELADO POR DEPOSICIÓN FUNDIDA) O COMÚNMENTE LLAMADO IMPRESIÓN 3D. RÁPIDO ENDURECIMIENTO. MÍNIMA DEFORMACIÓN. BAJA EMISIÓN DE VAPOR. ALTA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. BAJA	UNIDAD	1

		CONTRACCIÓN. PARÁMETROS DE IMPRESIÓN: EXTRUSOR: 195-210 °C PLATAFORMA: 40-75 °C RETRACCIONES: 0-1 MM // 0-10MM/S VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 5-15 MM/S		
57	284997	FILAMENTO TPU PARA IMPRESIÓN 3D 1.75MM 1 KG BLANCO PESO 1 KG LARGO 264 M TPU SHORE 95A FILAMENTO FLEXIBLE PARA IMPRESIÓN 3D. DUREZA DEL MATERIAL: SHORE 95A DIÁMETRO: 1.75MM +-0.03MM MATERIAL FLEXIBLE PARA TRABAJAR MANUFACTURA ADITIVA TIPO FDM (MODELADO POR DEPOSICIÓN FUNDIDA) O COMÚNMENTE LLAMADO IMPRESIÓN 3D. RÁPIDO ENDURECIMIENTO. MÍNIMA DEFORMACIÓN. BAJA EMISIÓN DE VAPOR. ALTA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. BAJA CONTRACCIÓN. PARÁMETROS DE IMPRESIÓN: EXTRUSOR: 195-210 °C PLATAFORMA: 40-75 °C RETRACCIONES: 0-1 MM // 0-10MM/S VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 5-15 MM/S	UNIDAD	1
58	284997	FILAMENTO TPU PARA IMPRESIÓN 3D 1.75MM 1 KG NEGRO PESO 1 KG LARGO 264 M TPU SHORE 95A FILAMENTO FLEXIBLE PARA IMPRESIÓN 3D. DUREZA DEL MATERIAL: SHORE 95A DIÁMETRO: 1.75MM +-0.03MM MATERIAL FLEXIBLE PARA TRABAJAR MANUFACTURA ADITIVA TIPO FDM (MODELADO POR DEPOSICIÓN FUNDIDA) O COMÚNMENTE LLAMADO IMPRESIÓN 3D. RÁPIDO ENDURECIMIENTO. MÍNIMA DEFORMACIÓN. BAJA EMISIÓN DE VAPOR. ALTA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. BAJA CONTRACCIÓN. PARÁMETROS DE IMPRESIÓN: EXTRUSOR: 195-210 °C PLATAFORMA: 40-75 °C RETRACCIONES: 0-1 MM // 0-10MM/S VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 5-15 MM/S	UNIDAD	1
59	284997	FILAMENTO TPU PARA IMPRESIÓN 3D 1.75MM 1 KG ROJO PESO 1 KG LARGO 264 M TPU SHORE 95A	UNIDAD	1

		FILAMENTO FLEXIBLE PARA IMPRESIÓN 3D. DUREZA DEL MATERIAL: SHORE 95A DIÁMETRO: 1.75MM +-0.03MM MATERIAL FLEXIBLE PARA TRABAJAR MANUFACTURA ADITIVA TIPO FDM (MODELADO POR DEPOSICIÓN FUNDIDA) O COMÚNMENTE LLAMADO IMPRESIÓN 3D. RÁPIDO ENDURECIMIENTO. MÍNIMA DEFORMACIÓN. BAJA EMISIÓN DE VAPOR. ALTA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. BAJA CONTRACCIÓN. PARÁMETROS DE IMPRESIÓN: EXTRUSOR: 195-210 °C PLATAFORMA: 40-75 °C RETRACCIONES: 0-1 MM // 0-10MM/S VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 5-15 MM/S		
60	284997	FILAMENTO TPU PARA IMPRESIÓN 3D 1.75MM 1 KG VERDE PESO 1 KG LARGO 264 M TPU SHORE 95A FILAMENTO FLEXIBLE PARA IMPRESIÓN 3D. DUREZA DEL MATERIAL: SHORE 95A DIÁMETRO: 1.75MM +-0.03MM MATERIAL FLEXIBLE PARA TRABAJAR MANUFACTURA ADITIVA TIPO FDM (MODELADO POR DEPOSICIÓN FUNDIDA) O COMÚNMENTE LLAMADO IMPRESIÓN 3D. RÁPIDO ENDURECIMIENTO. MÍNIMA DEFORMACIÓN. BAJA EMISIÓN DE VAPOR. ALTA ESTABILIDAD DIMENSIONAL. BAJA CONTRACCIÓN. PARÁMETROS DE IMPRESIÓN: EXTRUSOR: 195-210 °C PLATAFORMA: 40-75 °C RETRACCIONES: 0-1 MM // 0-10MM/S VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 5-15 MM/S	UNIDAD	1
61	292681	GRAPADORA EN ACERO USO RUDO UTILIZA GRAPAS DE 1/4", 5/16", 3/8", 1/2" Y 9/16" Y CLAVOS DE 5/8" CUERPO DE ACERO CON ACABADO CROMADO Y MANGO ERGONÓMICO DE ACCIÓN SUAVE CON MAYOR FUERZA DE ENGRAPADO USO RUDO ÚTIL PARA REVESTIMIENTO, ALFOMBRADO, CABLEADO Y TAPICERÍA PARA GRAPAS ESPESOR 0.6 MM PARA CLAVOS CALIBRE 18	UNIDAD	1

62	292681	GRAPAS USO RUDO EP50 ET-50 5/16 8MM CAJA X 1000	UNIDAD	1
63	298601	GRASA DE LUBRICACIÓN PARA EJES DE IMPRESORAS 3D – MAGNALUBE	UNIDAD	1
64	289213	GUANTES DE CIRUGÍA CAJAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
65	286104	GUILLOTINA INDUSTRIAL PARA 350 HOJAS - TAMAÑO 42CM PESO Y DIMENSIONES LARGO 63 CM ANCHO 48 CM PESO 20 KG OTROS LARGO DEL CORTE 43 CM CAPACIDAD DE HOJAS POR CORTE 350 CON GUÍA DE CORTE, TRABA DE SEGURIDAD, ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	1
66	304892	HICTOP SUPERFICIE PEI DE DOBLE CARA Y HOJA INFERIOR MAGNÉTICA CON ADHESIVO DE 12.205 X 12.205 IN PARA IMPRESORAS 3D CR-10 CR-10S ARTILLERY SW-X1, SW-X2	UNIDAD	1

67	298427	JUEGO DE AGUJAS DE LIMPIEZA DE BOQUILLAS DE ACERO INOXIDABLE 0,4 MM PARA IMPRESORA 3D SET DE 10 AGUJAS COLOR: COLOR ALEATORIO. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, PLÁSTICO. TAMAÑO: 13,50 X 1,50 X 1,50 CM/5,31 X 0,59 X 0,59 PULGADAS. 5 AGUJAS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE BOQUILLAS DE IMPRESORA DE 0,4 MM, 1 AGUJA DE ACERO PARA LIMPIEZA DE BOQUILLAS DE IMPRESORA DE 0,3 MM, AGUJA DE ACERO PARA LIMPIEZA DE BOQUILLAS DE IMPRESORA DE 0,35 MM, AGUJA DE ACERO PARA LIMPIEZA DE BOQUILLAS DE IMPRESORA DE 0,3 MM, AGUJA DE ACERO PARA LIMPIEZA DE BOQUILLAS DE IMPRESORA AGUJA DE ACERO PARA LIMPIEZA DE BOQUILLAS DE IMPRESORA DE 0,15 MM, 1 X PAQUETE X 11 AGUJAS	UNIDAD	1
68	236458	JUEGO DE CEPILLOS DE ALAMBRE PARA IMPRESORA 3D (NYLON, LATÓN, ACERO INOXIDABLE) MATERIAL: ACERO INOXIDABLE) PAQUETE X 18 PUNTAS DE CEPILLO: TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 X 10,2 X 2,5 CM FUNCIONA CON LA MAYORÍA DE LAS IMPRESORAS 3D. 3 TIPOS PARA DIFERENTES IMPUREZAS.	UNIDAD	1
69	304894	JUEGO DE PINZAS ANTIESTÁTICAS JUEGO COMBINADO DE PINZAS ANTIESTÁTICAS, BOLSA DE TELA, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE CANTIDAD: 10 PIEZAS ESTUCHE POR 10 UNIDADES	UNIDAD	1

70	304895	KIT DE EXTRUSIÓN TODO EN UNO PARA IMPRESORA 3D SIDEWINDER X1	UNIDAD	1
71	302844	KIT DE TINTAS PARA IMPRESORA EPSON SCT 3170T40V O T40W (NEGRO, CYAN, MAGENTA, AMARILLO, AZUL)	UNIDAD	1
72	283913	KIT LEGO CITY EXPLORADORES DEL ÁRTICO: BARCO CÓDIGO 60368 MARCA LEGO LÍNEA CITY PRESENTACIÓN CAJA COMPONENTES DEL JUGUETE 815 PIEZAS VERSIÓN DEL PERSONAJE PESCADOR PERSONAJES MÚLTIPLES CAJA X 815 PIEZAS	UNIDAD	1
73	304471	LACA DE ADHERENCIA PARA IMPRESIÓN 3D 3DLAC LÍQUIDO ESPECIAL PARA IMPRESIÓN 3D EVITA EL WARPING COMPATIBLE (PLA - ABS - NYLON - TPU - PETG - PP - ASA - PEEK - FC) FUNCIONA EN VIDRIO Y LÁMINA PEI FÁCIL APLICACIÓN EN SPRAY ACTIVO A + 45 GRADOS CENTÍGRADOS BAJO OLOR (NO ES TOXICO) LIBERA TUS PIEZAS MUY FÁCILES AL ENFRIAR	UNIDAD	1
74	256513	LAPICES DE GRAFITO CAJA DE LÁPIZ DE GRAFITO, CUERPO DE MADERA EN FORMA HEXAGONAL ESCRITURA MÁS SUAVE Y DURADERA MINA DE ALTA RESISTENCIA COLOR: NEGRO TIPO: SET DE 12 LÁPICES LARGO: 19 CM GROSOR: 7 MM CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1

75	231891	LAPIZ LAPICES DE COLORES EN MADERA 100% REFORESTADA Y FACIL TAJADO, MINA GRUESA DE MINIMO 3 MM. CAJA X 36.EN MADERA 100% REFORESTADA Y FACIL TAJADO, MINA GRUESA DE MINIMO 3 MM. CAJA X 36.	UNIDAD	1
76	240834	Marcador permanente, con tinta de secado rápido y alta resistencia al agua y a la decoloración. Permite escritura definida y duradera sobre diversas superficies como papel, cartón, plástico y metal. Cuenta con punta resistente que no se deforma fácilmente, ideal para uso continuo en entornos académicos y administrativos.	UNIDAD	1
77	256520	MARCADORES BASE DE AGUA PAQUETE X 24 UNIDADES	UNIDAD	1
78	300341	MASCARAS QUIRÚRGICAS O DE AISLAMIENTO PARA PERSONAL MÉDICO CAJAS X 50	UNIDAD	1
79	249130	PAPEL FOMMY CAUCHO ESPUMA "FOMMY" COLORES FUERTES Y PASTELES SURTIDOS (AMARILLO, AZÚL, ROJO, NARANJA, VERDE, MORADO, ROSADO, PURPURA, CAFÉ, NEGRO, CREMA, BEIGE, PIEL, BLANCO, GRIS), PRESENTACIÓN POR OCTAVOS. PAQUETE X 10 UNIDADES	UNIDAD	1
80	304963	PAPEL PARA MANUALIDADES DE ORIGAMI PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
81	238952	PAPEL PERIÓDICO ESTÁNDAR PLIEGO PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
82	233716	PAPELES CARTULINA PLIEGO PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1
83	233839	PEGANTE EN BARRA 40GR,ALTO PODER ADHESIVO, FÁCIL APLICACIÓN SOBRE PAPEL, CARTÓN Y CARTULINA, DE RÁPIDEZ DE SECADO. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1

84	278247	PEGANTE LIQUIDO PARA PAPEL PESO DE LA UNIDAD: 1 KG. CANTIDAD DE PACKS: 1. UNIDADES POR PACK: 1. FORMATO DE VENTA: UNIDAD. PEGAMENTO LÍQUIDO DE 1 KILO IDEAL PARA ENCUADERNACIÓN Y ARTES GRÁFICAS. FÓRMULA RESISTENTE A LA HUMEDAD PARA MAYOR DURABILIDAD. NO TÓXICO Y LAVABLE, SEGURO PARA PROYECTOS ESCOLARES. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	1
85	299164	PINCELES PARA ACUARELA PAQUETE POR 5 UNIDADES	UNIDAD	1
86	286267	PINTURAS ACRÍLICA ESTILO ESCOLAR PAQUETE POR 12 UNIDADES	UNIDAD	1
87	285017	PLASTILINA EN BARRA X 6 SURTIDOS 6 PAQUETES DE PLASTILINA EN BARRA X 12 UNIDADES CANTIDAD TOTAL: 72 UNIDADES PESO UNITARIO: 55 GRAMOS COLOR: SURTIDO (NARANJA, PURPURA, VERDE, ROSADO, BLANCO, ROJO, AZUL, AMARILLO, PIEL, AZUL, CAFE Y VERDE)	UNIDAD	1
88	277192	POST-IT - NOTAS POST IT ADHESIVO NOTAS AUTOADHESIVAS PAPEL PARA RECORDATORIO	UNIDAD	1
89	246706	PROTECTORES DE OJOS O VISORES PARA PERSONAL MÉDICO CAJAS X 12 UN	UNIDAD	1

90	279656	REGLA DE ACERO INOXIDABLE DE BOLSILLO, 15 CM ACERO INOXIDABLE SUSCEPTIBLE AL MAGNETISMO GRADUACIÓN GRABADA EN BAJO RELIEVE EN SISTEMA MÉTRICO Y STANDARD TABLA DE CONVERSIONES EN EL REVERSO CLIP PARA BOLSILLO AJUSTABLE PARA MEDIR PROFUNDIDAD LARGO 6" (15 CM) ANCHO 1/2" (12 MM) ESPESOR 0.6 MM	UNIDAD	1
91	296185	RESALTADOR DE TEXTOS PASTEL KIT DE 6 UNIDADES COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1
92	278237	RESMA PAPEL BOND TAMAÑO DEL PAPEL CARTA TIPO DE PAPEL BOND COLOR BLANCO CANTIDAD DE HOJAS 500 GRAMAJE 75 G ACABADO MATE EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1998 Y LA NTC 5397 CAJA X 10 RESMAS	UNIDAD	1
93	241310	TABLA PLANILLERA OFICIO TIPO CAJA PORTAPAPELES	UNIDAD	1
94	286285	TAJALÁPIZ METÁLICO X 24 UNIDADES	UNIDAD	1

95	303402	TAPO CÁMARA DE SEGURIDAD 2K 3MP PAN/TILT PARA INTERIORES Y EXTERIORES, DETECCIÓN DE LLANTO Y SEGUIMIENTO DE MOVIMIENTO, VISTA DE 360°, VISIÓN NOCTURNA A COLOR, ALMACENAMIENTO SD/NUBE, USOS RECOMENDADOS PARA PRODUCTO MONITORES DE MASCOTAS, MONITORES PARA BEBÉS, SEGURIDAD EN INTERIORES, SEGURIDAD EXTERIOR NOMBRE DEL MODELO TAPO C216(2-PACK) TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD WI-FI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES AUDIO BIDIRECCIONAL, DETECTOR DE MOVIMIENTO, GRABACIÓN LOCAL, RESOLUCIÓN HD, VISIÓN NOCTURNA RESOLUCIÓN DETALLADA CON VISTA EN VIVO DE 3MP DE 2K PARA UNA GRAN CLARIDAD. REQUIERE WI-FI DE 2.4 GHZ. CÁMARA CON CLASIFICACIÓN IP65 PROTEGE CONTRA LA LLUVIA FUERTE Y EL POLVO PARA UN FUNCIONAMIENTO FIABLE LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, Y UNA COLOCACIÓN FLEXIBLE EN INTERIORES O EXTERIORES. ALERTAS PRECISAS PARA PERSONAS, MOVIMIENTOS Y LLOROS DE BEBÉ UTILIZANDO LA DETECCIÓN DE IA INTEGRADA. DIVERSOS TIPOS DE NOTIFICACIONES DE ACTIVACIÓN DE DETECCIÓN PARA ALERTAS MÁS RELEVANTES. VISTAS HORIZONTALES Y VERTICALES DE 360º Y 152º CON PANORÁMICA/INCLINACIÓN, QUE PERMITA CONTROLAR MÁS ESPACIO. CAMPO DE VISIÓN DE LA CÁMARA ES MAYOR QUE EL RANGO MECÁNICO DE PAN/TILT. DETECTA EL MOVIMIENTO DENTRO DEL CAMPO DE VISIÓN DE LA CÁMARA, LUEGO SE DESPLAZA E INCLINA AUTOMÁTICAMENTE PARA RASTREAR EL SUJETO A TRAVÉS DE UN RANGO DE VISIÓN DE 360º.	UNIDAD	1
96	272309	Cinta Adhesiva: Cinta adhesiva transparente de 48mm	UNIDAD	1
97	236077	Cinta de Enmascarar: Cinta de enmascarar multipropósito 40m X 24mm	UNIDAD	1
98	257951	Cinta de Doble Faz: Cinta doble fax 19mm x 5m	UNIDAD	1
99	263578	PILA AA RECARGABLE	UNIDAD	1
100	235090	pila Voltaje nominal 1.5V	UNIDAD	1
101	271457	pila AAA RECARGABLE	UNIDAD	1

102	238951	PAPEL CARTULINA: Papel cartulina de varios colores tamano 8.5 x 11 pulgadas 96 hojas de cartulina Con bordes decorativos en seis colores únicos (dorado, esmeralda, amatista, rosa, azul y cobre)	UNIDAD	1
103	298803	PAPEL KITS DE PAPELES SURTIDOS: Papel Para Origami 1350 Hojas 1350 hojas de tiras de papel origami coloridas a doble cara Cada tira mide 21 x 1 cm, ideal para plegar disenos de estrellas.	UNIDAD	1
104	298803	PAPEL KITS DE PAPELES SURTIDOS: Descripción: Resma Papel Periodico Colores Pastel * 100 Unidades, Pliego Cantidad: 100 Unidades Medidas: Pliego cada uno mide 70*100 cms Colores Disponibles Pastel: Amarillo, Azul, Rosado, Verde Colores Pasteles	UNIDAD	1
105	238950	PAPEL CARTULINA: papel cartulina brillante de colores, 10 Hojas / Paquete A4 Brillo Cartulina Artesanías Papel. Este papel hecho a mano se puede cortar en muchas formas con su imaginacion, como peces, árboles de Navidad, nieve, etc. Tamano: 29,5 * 21 cm	UNIDAD	1
106	232186	Papel para impresión de computadores: resma x 500 hojas tamaño carta	UNIDAD	1
107	238950	Cartulina tamaño carta de colores sultidos cartulina de colores blanco, verde, azul	UNIDAD	1
108	231902	PORTAMINAS LUMINUX 0.7	UNIDAD	1
109	296118	Boligrafos: caja de Boligrafo x 12	UNIDAD	1
110	272309	Cintas adhesivas transparante de 48 mm x 40 m	UNIDAD	1
111	280769	Linternas: De preferencia recargable	UNIDAD	1
112	235090	PILA 170 8.4V	UNIDAD	1
113	297024	Cargador de pila AA	UNIDAD	1
114	297024	Cargador de pila AAA	UNIDAD	1

115	277177	Banderitas Plasticas X 5 Colores Clickit - Tjota	UNIDAD	1
116	244688	Minas N° 0.7	UNIDAD	1
117	238967	Corrector	UNIDAD	1
118	268567	Papel opalina tamaño carta por 180 g x 100 hojas	UNIDAD	1
119	290633	Cuadernos cocidos rayados de 100 hojas	UNIDAD	1
120	249124	Cosedora manual tradicional 20 hojas ref:200	UNIDAD	1
121	231887	Ganchos cosedora ref 200	UNIDAD	1
122	303687	Vinilo Acrílico Payasito Kit De 12 Colores X 125 Gr	UNIDAD	1
123	249130	Fomi Foamy 95x70 Cm Pliego X 10 Und Surtido SurtidoFomi Foamy 95x70 Cm Pliego X 10 Und Surtido Surtido	UNIDAD	1
124	230091	Barra de silicona	UNIDAD	1
125	235807	Agenda argollada rayada ecologica tamaño 20*25	UNIDAD	1
126	231871	Rollo De Cinta De Enmascarar 2' X 50m Ancho: 4.8 cm.	UNIDAD	1
127	274283	Cinta para impresora ZEBRA ZM400. Ref 03200BK11045 - Medida: 110mm - Núcleo: 1". - Color: Negro	UNIDAD	1
128	301372	Cinta para impresora Honeywell PC42T - Medida: 110mm - Núcleo: 1/2". - Color: Negro	UNIDAD	1
129	277189	Cinta para Impresora Zebra a color MODELO ZC300, REF 800300-350LA RBN, YMCKO, ZC SERIES; impresiones 200.	UNIDAD	1
130	277188	Cinta para Impresora Zebra color negro MODELO ZC300, REF 800300-350LA RBN, YMCKO, ZC SERIES; impresiones 200.	UNIDAD	1
131	292277	Etiqueta adhesiva poliester plata, 1000 rotulos a dos columnas 5cms x 2.5cms (50x25mm) Core 1` Impresora Zebra ZM400	UNIDAD	1

132	235306	TARJETA MIFARE CLASIC 1K 13.56 Mhz *Blancas por ambos lados* Material PVC paquete x 100 unidades *Se pueden imprimir con máquina adecuada, *Protocolo ISO14443A	UNIDAD	1
133	296248	Lápiz Mirado HB #2 Hexagonal	UNIDAD	1
134	292262	Porta carnet horizontal	UNIDAD	1
135	292262	Porta carnet vertical	UNIDAD	1
136	282363	Cinta porta carnet color blanco con logo sena bordado	UNIDAD	1
137	272773	Cinta en reata tejida tiene un calibre de hilo grueso doble fax por un lado color verde con logo SENA y letrero que diga SENA blanco y por el otro color blanco con logo SENA verde y letrero que diga SENA	UNIDAD	1
138	278242	pilas 1/2 AA 3.6 V	UNIDAD	1
139	278242	Pilas AA alcalina recargables sin cargador	UNIDAD	1
140	277180	Yoyo porta carnet color verde	UNIDAD	1

Los productos para entregar por el contratista corresponden a aquellos detallados en la tabla anterior los cuales son los mismos que están descritos en el anexo técnico **(GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES),** que incluyen una serie de ítems específicos que deben ser suministrados en las cantidades requeridas. La entrega de estos productos deberá realizarse conforme a las solicitudes expresas del supervisor del contrato, quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades estipuladas y la calidad de los bienes entregados.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que los productos entregados cumplan con los estándares exigidos, asegurando su funcionalidad y adecuación para el propósito previsto en el contrato.

NOTA: El valor unitario de los elementos tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor; por esto, las cantidades e ítems referidos en el presente proceso, son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual el contrato se ejecutará hasta por la totalidad del presupuesto disponible y se solicitarán las cantidades de los diferentes bienes según los requerimientos y necesidades institucionales del Centro de Formación, hasta agotar el saldo.

El proceso de contratación se establecerá con precios unitarios, permitiendo definir la oferta con base en el costo individual de cada ítem. La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial. Para la evaluación, se verificará que ningún precio unitario supere los precios techo establecidos por la Entidad, a fin de garantizar una valoración objetiva de las ofertas presentadas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1) Para las fechas de entrega de los elementos, la Entidad requiere que se haga presente un representante de la empresa contratista para validar junto con el supervisor del SENA, el recibo a satisfacción de dichos elementos contratados.
2) Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del presente proceso de contratación, pues éstos corren por cuenta del contratista.
3) La necesidad se encuentra en una lista tipo, lo que significa que no necesariamente los Ítems contenidos en el formato de **GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES** serán solicitados, La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.
4) Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda.
5) Si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
6) El transporte, logística, cargue y descargue de los materiales correrá por cuenta del contratista.
7) Presentar las muestras físicas de los elementos solicitados cumpliendo con ficha técnica si el Centro de Formación lo solicita.
8) Se deben entregar los bienes conforme las especificaciones técnicas requeridas en la lista de los materiales.
9) **El proveedor seleccionado** deberá entregar, **al finalizar la ejecución del contrato y previo a su liquidación**, una **pre-cotización o cotización referencial**. Esta deberá elaborarse con base en el **listado de bienes, servicios o elementos suministrados por la entidad** durante la ejecución contractual, y se utilizará como insumo para el estudio de mercado del siguiente proceso asociado a la misma necesidad.

 Este compromiso tiene como propósito garantizar que la entidad cuente con información actualizada y suficiente para adelantar oportunamente los procesos contractuales subsiguientes, permitiendo así el cumplimiento de los tiempos establecidos en la planeación anual y en la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación será considerado como **falta al cumplimiento contractual**, pudiendo la entidad adoptar las medidas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente y lo establecido en el contrato

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas
2) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.
3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
4) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
5) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
6) Cumplir con los tiempos establecidos por la institución para la entrega oportuna de los materiales de formación, esto es, máximo cinco días hábiles una vez enviado el formato de solicitud al proveedor **GIL-F-014_FORMATO_SOLICITUD_DE_BIENES.**
7) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

13) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
14) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
15) Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
16) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19) Cumplir con lo estipulado en la circular 01-3-2020-000065 del 02/04/2020 donde estipula que el proveedor si es clasificado como responsable de IVA o facturador electrónico, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.
 GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
 GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
 FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
20) El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
21) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
22) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
23) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
24) Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
25) El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias

nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.

26) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
27) Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas
28) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.
29) La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de estos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.
30) Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.
31) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no Re empacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente.
32) El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.
33) Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista.
34) Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.
35) Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de estos, de conformidad con lo solicitado.
36) Garantizar que La fecha de elaboración de producción sea lo más reciente posible a la fecha de entrega.
37) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días
38) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato
39) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
40) Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.

41) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado
42) Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.
43) Entregar con cada orden o solicitud de materiales por parte del supervisor documento de remisión que detalle cada uno de los elementos (similar a factura).
44) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) MESES**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. en todo caso sin superar el **30 de noviembre de 2026.**

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará **UNICO PAGO** de acuerdo a la entrega total de los ítems, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo

	de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica: a) Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. b) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. c) la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor # Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica		No aplica		No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y	La supervisión deberá ser integral

administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **MARIA ISABEL VALENCIA JARAMILLO, Profesional G02** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas":

> *"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto:*
> *1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> *2) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero a tiempo.
8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 QUE MODIFICA AL DECRETO 1082 DE 2015 EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del

presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, en el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA INTERNA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **Cuarenta y tres millones setenta y seis mil doscientos veinte pesos $43.076.220** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **Cuarenta y tres millones setenta y seis mil doscientos veinte pesos $43.076.220** M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto techo de cada uno de los ítems del presente proceso de selección, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño adelantó un estudio de mercado, para *“5_9549_287 Contratar la compra de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en el área de gestión Administrativa, en el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño”,* así las cosas el Centro de Formación cuenta con un presupuesto para el presente proceso por **Cuarenta y tres millones setenta y seis mil doscientos veinte pesos $43.076.220**M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás

impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Se realizo a través de la publicación de solicitud de cotización en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9956289&isFromPublicArea=True&isModal=False

También se tuvo en cuenta las cotizaciones gestionadas por medio de correos electrónicos institucionales para la estimación del presupuesto smartinezre@sena.edu.co.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**43.076.220**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3726	30/01/2026	31/12/2026	954911 INTEGRACION CON LA MEDIACOMPLEJO TECNOLOGICO, TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	Cuatro Millones de pesos	4.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			954938 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE - ANTQFORM PROF ECON CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Diez millones de pesos	10.000.000
			954945 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	Veinticuatro millones de pesos	24.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
			954985 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE - ANTIOQUIA - ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Cinco millones setenta y seis mil doscientos veinte pesos	5.076.220

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de Técnicos, Ambientales, SST y Capacidad Jurídica.

El proceso de contratación se establecerá con precios unitarios, permitiendo definir la oferta con base en el costo individual de cada ítem. La ejecución del proceso se llevará a cabo hasta agotar el presupuesto oficial.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en el numeral ***2.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR"*** del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

- ✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

- ✓ Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la oferta de menor precio será determinada por el menor valor propuesto incluido IVA. **El valor total de la oferta económica incluido IVA no puede ser superior al valor del presupuesto oficial disponible**

incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección, es decir, es causal de rechazo inmediata.

- ✓ Se verificará que el bien cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será **RECHAZADA**.

- ✓ El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria: Con fecha de expedición no menor a 30 días.

El proponente deberá aportar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- ✓ **Formato No.1** Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ **Formato No. 2** Cumplimiento de Especificaciones Técnicas debidamente diligenciado.
- ✓ **Formato No.3** Propuesta económica.
- ✓ **Formato No.4** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- ✓ **Formato No.5** Planilla pagada del último mes de aportes al sistema integral de seguridad social.

- ✓ **Formato No.6** Cumplimiento del contrato de aprendizaje, en caso de aplicar.
- ✓ **Formato No.7** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y consultas.
- ✓ **Formato No.8** Certificado multas sanciones o declaratoria de incumplimiento y caducidad.
- ✓ **Formato No.9** Compromiso anticorrupción.
- ✓ **Formato No. 10** Constitución de Unión Temporal (Si a ello hay lugar).
- ✓ **Formato No. 11** Constitución de Consorcio Temporal (Si a ello hay lugar).
- ✓ **Formato No.12** Declaración juramentada de no estar incurso en de causal de inhabilidad, incompatibilidad prohibición legal para contratar.
- ✓ **Certificación Bancaria.**

5.2.2 De carácter técnico

- La experiencia exigida para este proceso de selección deberá acreditarse mediante la presentación de **tres (3) certificados de contratos y/o órdenes de compra debidamente ejecutados y liquidados al 100%**, cuyo valor sea **igual o superior al del presente proceso contractual** y que guarden **estrecha relación con el objeto del contrato y la ficha técnica del proceso**. Se solicita tener en cuenta que en los tres certificados expedidos por la empresa contratante deben tener:

- Fecha de inicio y de terminación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Ejecución del contrato al 100%
- Firma de la empresa que emite el certificado

- Se deberá presentar la propuesta técnica en la que se evidencie el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio previo.

- Todas las ofertas presentadas por los oferentes deberán diligenciar exclusivamente en el formato Excel suministrado por la entidad, el cual deberá incluir el respectivo logo y la firma de la empresa o de la persona natural.

Todas las ofertas presentadas por los oferentes deberán diligenciarse exclusivamente en el formato Excel suministrado por la entidad, el cual deberá incluir el respectivo logo y la firma de la empresa o de la persona natural. Así mismo, la oferta económica deberá presentar el IVA desagregado en cada uno de los ítems, evidenciando de manera clara: el valor antes de IVA, el porcentaje de IVA aplicado, el valor correspondiente al IVA y el valor unitario con IVA incluido, conforme al **FORMATO EXCEL DE OFERTA ECONÓMICA**. Las ofertas que no cumplan con estas condiciones no serán tenidas en cuenta.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes técnicos aquí establecidos dará lugar a la no habilitación del oferente, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, el pliego de condiciones y la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo de Contratación GCCON-AN-001, versión 06, y de conformidad con la normatividad legal vigente aplicable, se establecen a continuación los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que deberán ser cumplidos para la ejecución del contrato en mención.

Descripción del criterio	**Requisito legal asociado**	**Soporte/ evidencia**	**Etapa**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Resolución 0312 de 2019.	Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior	Precontractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Una vez realizada la revisión correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el formato **GCCON-AN-001 – Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA**, se determina que el presente proceso no presenta requisitos asociados al componente ambiental, durante ninguna de las etapas del proceso contractual.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: No aplica para este proceso.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: No aplica en este proceso
	Protección de los bienes: No aplica en este proceso
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No aplica en este proceso.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

Nota. El proceso no está cobijado por acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Ficha Técnica
- Oferta económica Excel
- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Cotizaciones

- Matriz de Riesgos
- CDP
- Formatos (12 anexos).

El presente documento se suscribe el 16 de marzo del 2026.

Firmado digitalmente por CASTAÑO ESTRADA GUSTAVO ADOLFO
Fecha: 2026.03.16 15:40:59 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector E
Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

Elaboró: Sofia Martínez Restrepo/tramites de compras
Revisó componente jurídico: Sara Bedoya López/Jurídica
Revisó componente SST: Edit Jhojana Graciano Benítez/SST
Revisó componente Ambiental: Wendy David Taborda - Apoyo Técnico Ambiental